ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ- TOLIMA".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto consiste en la ejecución de obras de Construcción en sede principal de la I.E Santa Rosa de Lima del Municipio de Suárez-Tolima, según proyecto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ" CODIGO SSEPI: 2024-73000-071-005, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas. Las intervenciones a realizar responden a diagnósticos técnicos previos y se enfocan en resolver deficiencias físicas que afectan la calidad del entorno escolar.

Es importante señalar que las actividades no son homogéneas para todas las sedes, sino que se ejecutarán de acuerdo con las necesidades específicas de cada institución.

La contratación de la interventoría es fundamental para garantizar que la ejecución del proyecto se realice conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, normativas vigentes y condiciones contractuales establecidas. La interventoría permitirá realizar un seguimiento riguroso a la calidad de los trabajos, al cumplimiento de los cronogramas, a la correcta utilización de los recursos y a la adecuada gestión técnica, administrativa, financiera, ambiental y social del proyecto. De esta manera, se busca asegurar la transparencia del proceso, la eficiencia en la ejecución y la obtención de resultados que respondan a las necesidades reales de las instituciones educativas beneficiadas.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La interventoría objeto del presente proceso de selección tiene como finalidad realizar el seguimiento, control y supervisión técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social del contrato de obra pública correspondiente al proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ- TOLIMA"**

2.1 Alcance

El proyecto planteó la inversión orientada a mejorar la calidad del servicio educativo para los 338 estudiantes matriculados según el SIMAT, según documentación soporte del subproyecto comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Actividades preliminares y de demolición generales.
- Construcción Bloque Aulas y baterías sanitarias
- Laboratorios de Química y física
- Aula Sistemas
- Restaurante Escolar (cocina y comedor)
- Cuarto Eléctrico
- Red eléctrica general.
- Redes húmedas exteriores y RCI.
- Urbanismo y Cerramiento Urbanismo.
- Adecuaciones existentes.

La ejecución de estas actividades permitirá fortalecer la infraestructura educativa y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo pedagógico, contribuyendo al cumplimiento del derecho fundamental a la educación y al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes del municipio de Suárez, Tolima.

- **Insumos relevantes para el interventor:**
- El interventor contará con los siguientes documentos e insumos como base para el desarrollo de sus funciones:
- Estudios previos del contrato de obra.
- Especificaciones técnicas y diseños.
- Presupuesto del proyecto.
- Cronograma de ejecución del contrato de obra.
- Planos.
- Licencias y permisos requeridos.

Estos documentos serán entregados al interventor una vez suscrito el contrato correspondiente, para su análisis y aplicación durante la ejecución del proyecto.

2.2 Localización

La Institución educativa Santa Rosa de Lima se encuentra ubicada en la zona urbana del municipio de Suárez – Departamento del Tolima.





Figura 1.1. Institución Educativa Santa Rosa de Lima Sede Principal

2.3 Alcance del proyecto

Con el presente proyecto, la Gobernación del Tolima busca realizar la ampliación de la infraestructura educativa de la institución educativa Santa Rosa de Lima del Municipio de Suárez. El área para intervenir es de 2462 m2, realizando actividades que tienen como alcance la realización de actividades para la intervención de varios espacios consistentes en la construcción de un bloque de aulas con baterías sanitarias, Restaurante Escolar, Zona Administrativa, Laboratorio integrado, aula de

sistemas, cuarto Eléctrico, Red Eléctrica General, Redes Húmedas Exteriores y RCI, Urbanismo y Cerramiento.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

La interventoría del contrato de obra tiene como propósito principal ejercer la inspección integral de la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ**", con el fin de garantizar que las obras se desarrollen conforme a las condiciones técnicas, contractuales, financieras, legales y normativas vigentes.

En este sentido, el contratista de interventoría deberá actividades generales, organizadas por componentes, alineadas con el objetivo de asegurar la correcta ejecución del contrato de obra. En el componente técnico, será responsable de verificar que la ejecución de la obra se ajuste a los estudios, diseños, especificaciones, planos y demás documentos contractuales, haciendo seguimiento a la calidad de los materiales y procesos constructivos, supervisando el cumplimiento del cronograma y elaborando informes mensuales del avance de obra. En el componente administrativo, deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra, velar por el uso adecuado de los recursos humanos, técnicos y logísticos, y asegurar el mantenimiento de registros detallados de las actividades. En el componente financiero, le corresponde validar las cantidades de obra ejecutadas, revisar y conceptuar sobre las actas de obra y garantizar que los pagos se ajusten al presupuesto y al avance real del proyecto. Desde el componente legal y contractual, deberá acompañar a la entidad contratante en la verificación del cumplimiento normativo del contratista, emitir conceptos cuando se requiera y apoyar la aplicación de cláusulas contractuales ante incumplimientos. En cuanto al componente ambiental y de seguridad, será su función inspeccionar el cumplimiento de la normativa ambiental, del plan de manejo ambiental y de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra. Finalmente, en el componente de informes y gestión de la información, deberá presentar informes periódicos que integren el análisis técnico, físico, financiero y legal del proyecto, así como alertar a la entidad sobre riesgos o situaciones relevantes y formular recomendaciones para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

Para la ejecución del contrato de interventoría será de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Durante este período, el interventor deberá desarrollar todas las actividades de supervisión, control, seguimiento y verificación establecidas en el objeto contractual, garantizando el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones del contratista de obra, así como la correcta ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura en la "**CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ**" del municipio de Suarez.

5 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de ejecución del contrato de obra hasta el NOVENTA (90%) del valor del contrato.

El DIEZ POR CIENTO (10%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato de obra y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría y del contrato de obra cuyo objeto corresponde a "**CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ- TOLIMA**", y acta de liquidación del contrato de interventoría.

Nota: PARA TODOS LOS PAGOS EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR: a) Informe al supervisor informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4). b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del contrato d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria. (con fecha de expedición no mayor a 30 días) en donde el departamento debe consignar los desembolsos g) soporte de pago al Sistema de seguridad social integral, riesgo laborales y parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 del 2007. h) Informe de avance o ejecución. j) registro único tributario expedido por la DIAN y certificado de SISCON para el último pago.

Parágrafo primero: El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Parágrafo segundo: El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutados por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que participaron en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo tercero: en caso de que se realice cambio de supervisor se deber anexar fotocopia del acto administrativo o contractual, mediante el cual se designa.

Parágrafo cuarto: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

Parágrafo quinto: Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventores y supervisores. El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

Parágrafo sexto: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Parágrafo séptimo: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría, la entidad contratante entregará al contratista interventor, una vez suscrito el contrato y previo al inicio de la ejecución, los siguientes documentos e insumos necesarios para el cumplimiento de sus funciones:

- Contrato de obra suscrito y sus respectivos anexos.
- Estudios y diseños definitivos del proyecto, incluyendo planos.
- Especificaciones técnicas de los trabajos a ejecutar.
- Presupuesto oficial del contrato de obra, con sus respectivas cantidades de obra y análisis de precios unitarios.
- Cronograma de ejecución de obra aprobado.
- Estudios previos y documentos del proceso de contratación de obra.
- Permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

- Diagnóstico técnico preliminar realizado por la entidad sobre el estado actual de las sedes educativas.
- Información general del contratista de obra (NIT, representante legal, pólizas, entre otros).

La entrega de estos documentos se realizará de manera física o digital, según disponibilidad y condiciones definidas por la entidad contratante. El interventor deberá revisar detalladamente estos insumos y notificar cualquier observación que pueda afectar el desarrollo normal de sus actividades.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido (no evaluable) para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Con especialización y/o magister y/o doctorado relacionado con la rama de la ingeniería civil o la arquitectura	50%	Mayor a 12 años y con matrícula profesional vigente	10 años
2	1	**Residente de Interventoría**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	N/A	100%	Mayor a 8 años y con matrícula profesional vigente	5 años
3	1	**Profesional y/o inspector Siso**	Profesional en salud ocupacional y/o ingeniero civil y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o ingeniero forestal	Con diplomado o postgrado en Salud Ocupacional, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, o en prevención de riesgos laborales.	100%	Mayor a 8 años y con matrícula profesional vigente	4 años
4	1	Secretaria	No se requiere	No Aplica	50%	A discrecionalidad del contratista	N/A
5	1	Topógrafo	Topógrafo	No Aplica	50%	A discrecionalidad del contratista	N/A

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El contratista de la interventoría deberá contar con los equipos, herramientas tecnológicas, software especializado y condiciones técnicas necesarias para garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión integral del proyecto. Lo anterior incluye, pero no se limita a:

1. Equipos de oficina técnica: Computadores con software técnico (AutoCAD, Project, Excel).
2. Equipos para seguimiento en campo: Instrumentos de medición como niveles, flexómetros y cintas métricas, elementos de protección personal (EPP) para todo el equipo de campo.
3. Registro y seguimiento: Sistema de control (manual o digital) para seguimiento físico y financiero del proyecto, con informes periódicos, evidencias y alertas ante incumplimientos.
4. Control de calidad y pruebas de laboratorio: El interventor será responsable de coordinar y verificar la realización de pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de los materiales y procesos constructivos.
5.
    - Ensayo de resistencia a compresión de cilindros de concreto.
    - Prueba de presión.
    - Prueba de flujo.
    - Prueba de estanqueidad por bajante
    - Ensayo de cono Slump o asentamiento
    - Ensayo de densidad de campo cono y arena.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria

vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El proyecto de mejoramiento y ampliación de infraestructura educativa se desarrollará en distintas sedes escolares del municipio de Ataco, Tolima, ubicadas tanto en zona urbana como rural, con condiciones variables de acceso, topografía y disponibilidad de servicios. Las actividades de obra se llevarán a cabo en entornos activos, donde continúan las actividades académicas, lo que implica la necesidad de medidas especiales de coordinación, seguridad y control. Adicionalmente, se deberán considerar factores climáticos de la región, caracterizada por un clima cálido-húmedo, y la posible presencia de comunidades étnicas, lo cual exige atención al cumplimiento de la normatividad ambiental y social vigente. La Entidad pondrá a disposición de los proponentes información relevante como el listado de sedes a intervenir, diagnósticos preliminares, condiciones de acceso, fotografías y los estudios y diseños disponibles.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás

edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR [Cuando aplique]

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de

comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR [Cuando aplique]

El interventor será responsable de realizar el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con la obtención, gestión, actualización y vigencia de los permisos requeridos. Para este proyecto, únicamente se necesita la licencia de construcción de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, sede principal, ya que en dicha institución se llevará a cabo una ampliación de las zonas recreativas y académicas. En las demás instituciones solo se ejecutarán obras de mejoramiento en las instalaciones, por lo que no requieren este tipo de licencia.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor deberá realizar su labor de seguimiento, control y supervisión del contrato de obra aplicando las normas, manuales y lineamientos técnicos exigibles en el marco legal colombiano, así como aquellos documentos técnicos específicos definidos por la Entidad en relación con el planeamiento y los diseños de instalaciones de ambientes escolares, así como la señalización, se tendrá lo dispuesto en las siguientes normas:

- Norma Técnica Colombiana NTC 4595 y 4596
- Norma Sismo Resistente NSR 2010
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR [ajustar según sea el caso]

El Interventor, como parte de sus obligaciones contractuales, deberá realizar un seguimiento riguroso, continuo y documentado a todas las actividades contempladas en el contrato de obra, en sus componentes técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por la Entidad contratante.

La Entidad cuenta con un Manual de Supervisión e Interventoría, el Interventor deberá acatar los lineamientos y obligaciones establecidos en dicho documento, sin perjuicio de las responsabilidades definidas en el presente pliego.

El seguimiento deberá reflejarse en informes periódicos (semanales, quincenales o mensuales, según se establezca en el contrato), los cuales deben evidenciar el avance del proyecto y contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de

los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.

12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a

la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En constancia se firma en Ibagué, a los 12 días del mes de junio de 2026.

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Cargo: Secretario de Educación
Ordenador del gasto - Ejecutor

Elaboró	Lida Alexandra Diaz C.	Profesional Universitario – SED Tolima
Revisó	Martha Lucia Toro M. P.U. y/o Johana Edith Suache A.P.U.	Area de Bienes y Servicios